ACTA DE LIQUIDACION

(Del 25 de MARZO de 2026 hasta el 31 de MARZO de 2026)

CONTRATO:	No. **SIN - MIC - 001- 2026**
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATISTA:	**CASA REAL MONTERIA S.A.S** Identificado con Nit. 900199666-4, representado legalmente por **NATALIA BUELVAS CERMEÑO** identificada con cedula de ciudadanía numero 26.203.574.
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DEMOCRACIA 2026".**
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 118.301.600).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE MARZO de 2026
No. DE LA GARANTIA Y FECHA DE SU APROBACION	C-100113218– 6 DE MARZO DE 2026
VALOR A PAGAR:	$ 118.301.600 CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL DEL CONTRATO

En Montería, a los DOCE (12) días del mes de MAYO del año 2026, se reunieron el doctor **GERARDO RODRIGUEZ LLORENTE,** identificado con cédula de ciudadanía No 78.020.464, en su calidad de Secretario de Interior y Participación Ciudadana del Departamento de Córdoba, delegado para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto No 00482 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y **NATALIA BUELVAS CERMEÑO** identificada con cedula de ciudadanía número 26.203.574, **Representante Legal de CASA REAL MONTERIA S.A.S Identificado con Nit. 900199666-4** en su calidad de **CONTRATISTA**, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista al día, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 118.301.600
ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL	$ 118.301.600

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de las obligaciones y actividades contratadas contenidas en el presente estudio y recibo de satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo al pago, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Valor Bruto a pagar	Amortización	Desc. Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
1	EN TRAMITE			118.301.600		---	-----	$ 118.301.600

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 118.301.600
VALOR PRESENTE ACTA	$ 118.301.600
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0

INFORME DE EJECUCION

ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION
a)	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	
1	Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.	100%
2	Poner a disposición de 190 efectivos de la Policía Nacional del Departamento de Córdoba (METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA y DECOR) las habitaciones y sus accesorios en el municipio de Montería del departamento que se relacionan en el	100%

	cuadro del numeral 3.1 del presente estudios previos, en los términos descritos en los mismos, con base en las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos	
3	Contar con convenios, alianzas o relaciones comerciales con proveedores de servicio hotelero con operación en los diferentes municipios del departamento de Córdoba, con el fin de lograr un cubrimiento en el municipio de Montería; lo cual se verificará durante la ejecución de las actividades del contrato.	100%
4	Proporcionar el alojamiento garantizando la seguridad de los sitios en las cuales se desarrollarán las actividades, de tal manera que garanticen la integridad de las personas que asistan; así como las condiciones específicas que apliquen de acuerdo con el tipo de espacio o actividad, en cumplimiento de la normatividad reglamentaria vigente.	100%
5	Guardar reserva de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del contrato, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, salvo que dicha información sea de carácter público con previa autorización de la POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y la POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA. Se entenderá como incumplimiento por parte el contratista la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación el contrato.	100%
6	Atender en debida forma los reclamos presentados por EL CONTRATANTE en relación con el servicio pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.	100%
7	Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.	100%
8	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.	100%
9	Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.	100%

b) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
ITEM	**OBLIGACION/ACTIVIDAD**	**% DE EJECUCION**
1	Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.	**100%**

2	Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.	**100%**
3	Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.	**100%**
4	Pagar los impuestos departamentales. El valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.	**100%**
5	Desarrollar cada una de las actividades que se describen en el numeral de actividades y productos, con total autonomía.	**100%**
6	Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, en la cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.	**100%**
7	Garantizar que el personal designado cuente con la idoneidad y experiencia exigida por en las especificaciones técnicas de los estudios previos para el objeto contractual.	**100%**
8	Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.	**100%**
9	Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.	**100%**

MULTAS

No se presentan situaciones que generan la imposición de mutas durante la vigencia de la ejecución del contrato

CONSTANCIAS

a) Que el contratista cumplió durante la ejecución del **CONTRATO SIN-MIC-001-2026**, con los pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales.

b) Según certificado de fecha 12 de MAYO de 2026 expedido por el supervisor del contrato, el contratista cumplió con el 100% de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO SIN-MIC-001-2026.**

c) Que el valor total del **CONTRATO SIN-MIC-001-2026**, es por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 118.301.600).**

d) Que de acuerdo al certificado de satisfacción de fecha 12 de MAYO de 2026, suscrito por el doctor **GERARDO RODRIGUEZ LLORENTE**, por medio del cual certificó que el contratista cumplió con el Objeto contractual **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DEMOCRACIA 2026".**

e) Que la señora **NATALIA BUELVAS CERMEÑO identificada con cedula de ciudadanía número 26.203.574,** en calidad de Representante Legal **CASA REAL MONTERIA S.A.S Identificado con Nit. 900199666-4**, mediante factura electrónica de venta **SAS4293 facturó** un valor total de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 118.301.600).** correspondiente al pago total del **CONTRATO SIN-MIC-001-2026.**

f) Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico que pudiera crear haberes patrimoniales y extrapatrimoniales a su favor, motivo por el cual renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el Departamento de Córdoba, con relación al **CONTRATO SIN-MIC-001-2026.** y a la presente liquidación bilateral.

g) Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar de manera bilateral el contrato suscrito, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

h) Que el valor por las actividades ejecutadas al contratista es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 118.301.600).**

i) Que la presente Acta de Liquidación queda perfeccionada una vez el Departamento pague al contratista la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 118.301.600).** Correspondiente al pago total del contrato **SIN – MIC- 001 – 2026**.

j) Que la presente Acta de Liquidación queda perfeccionada con la firma de las partes, CONTRATANTE, SUPERVISOR y CONTRATISTA, toda vez que se encuentran a paz y a salvo por todo concepto.

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal que para efecto se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el CPACA y la jurisprudencia de lo contencioso administrativo

En constancia se firma por los que en ella intervinieron; a los (12) días del mes de MAYO del año 2026.

GERARDO RODRIGUEZ LLORENTE
Supervisor y Ordenador del Gasto

Natalia Buelvas Cermeño.

NATALIA BUELVAS CERMEÑO
Representante Legal **CASA REAL MONTERIA S.A.S..**
Contratista